



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural
y la Seguridad Alimentaria"*

Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2013-MPH

Huaral, 29 de Abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPH de fecha 26 de Abril del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 005-2013-MPH de fecha 26 de Abril del 2013, se dispuso **LA CREACIÓN DEL PROGRAMA "BUEN CONTRIBUYENTE HUARALINO"**, para los contribuyentes del Distrito de Huaral, afectos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que hayan cumplido con el Pago de sus Obligaciones Tributarias y No Tributarias, según los criterios establecido en el presente Reglamento.

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza indicada, en el considerando precedente autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el Reglamento del **PROGRAMA "BUEN CONTRIBUYENTE HUARALINO"**.

Que, estando a lo indicado y con los vistos de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, y la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, ASÍ COMO EL ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-MPH;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del **PROGRAMA "BUEN CONTRIBUYENTE HUARALINO"**, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, a Secretaria General y Sub Gerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial